Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 291/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, que copiada literalmente dice:

"Finalizado el plazo de 5 días hábiles (hasta el 16/02/2024) para la presentación de alegaciones a los resultados provisionales de la valoración de los méritos profesionales para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y selectivo mediante concurso, de 1 plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial incluida en la OEP extraordinaria de estabilización aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 421 de 26/5/2022, rectificación de errores por Decreto de la Alcaldía nº 999 de 13/12/2022, siguiendo los criterios generales establecidos en la Mesa General de Negociación Única del Ayuntamiento de Torrijos celebrada el 2/12/2022, publicados en el Portal de internet https://www.torrijos.es/oep/2022-oep/oferta-de-empleo-publico- extraordinaria-de-estabilizacion/concurso/ingeniero-tecnico-industrial.html.

Habiéndose presentado alegaciones y/o subsanaciones a los mismos, que han sido resueltas según consta en el acta del Tribunal Calificador de fecha 21/03/2024, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 10.1 de las bases de la convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1261, de fecha 20/12/2022 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 248, de 30/12/2022), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la relación de personas que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, una vez aplicado el criterio de desempate (mayor número de días de servicios prestados en la plaza objeto de convocatoria en el Ayuntamiento de Torrijos), en el orden que sigue,

Nº orden	Apellidos y Nombre	Calificación Total
1	LÓPEZ MACÍAS, MARÍA ISABEL	99,00
2	BLEDA ABELLÁN, MARTA	13,75
3	MORENO VILLALUENGA, JOSÉ MARÍA	13,00

SEGUNDO. Aceptar la propuesta formulada por el Tribunal calificador y proponer para su nombramiento como personal laboral fijo, en correspondencia con el número de plazas de Ingeniero Técnico Industrial, grupo A, subgrupo A2, a:

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI
1	LÓPEZ MACÍAS, MARÍA ISABEL	***6017**

TERCERO. Requerir al aspirante propuesto para su nombramiento como personal laboral fijo para que en el plazo de veinte días hábiles computados desde la publicación en el BOP de esta relación de aprobados presente en el registro electrónico del Ayuntamiento la documentación prevista en la base 10.1.

CUARTO. En el caso de producirse renuncia al nombramiento, se procederá a solicitar al Tribunal Calificador relación complementaria de aspirantes propuestos, sin necesidad de una nueva publicación, siempre que se ajuste al orden establecido en el apartado primero de esta Resolución.

QUINTO. Publicar anuncio con el contenido de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

SEXTO. Dar traslado del presente Decreto a la Concejalía de Administración General, Hacienda y Personal, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

En Torrijos, a 4 de abril de 2024.- El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

Nº. I.-1808

Código de verificación: 2024.00001808
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp